

ANULA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN
EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N° **1448**

TALCA,

06 MAY 2014

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a beneficiaria que se indica:

Resolución Subsidio N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Asesoría Técnica y Jurídica
4632 del 27/12/2011	Río Claro	María Magdalena Mondaca Aliaga	3209063-K	I. Municipalidad de Río Claro

- El informe ingresado por el prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, I. Municipalidad de Río Claro a la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU, dando cuenta del fallecimiento de beneficiaria individualizada en visto c) precedente, indicando que no existe un sustituto hábil para la aplicación del subsidio otorgado, el cual se encuentra sin avance físico ni financiero de obras.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Exento N° 43 de 2014 de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 248 de 2013 de Vivienda y Urbanismo, y el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

- Que la beneficiaria citada en visto c) de la presente resolución se encuentra fallecida, sin inicio en la construcción de la vivienda y que no existe un sustituto hábil para aplicación del subsidio otorgado;

RESUELVO:

- Anúlese el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo asignado a beneficiaria individualizada en el visto c) de la presente resolución.
- El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a gestionar su eliminación del registro de beneficiarios del sistema RUKAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad de Río Claro
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Unidad Sitio Propio



JUAN ORDENES DAZIANO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes